



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
20 de diciembre de 2006  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

#### 51º período de sesiones

26 de febrero a 9 de marzo de 2007

Tema 3 a) del programa provisional\*

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña**

### **Declaración presentada por la World Population Foundation, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996.

---

\* E/CN.6/2007/1.



## Declaración

### **¡Poner fin al matrimonio en la infancia!**

El matrimonio en la infancia es una violación de los derechos humanos. Por consiguiente, la World Population Foundation y la Unión Internacional Humanista y Ética instan a todos los gobiernos a poner fin al matrimonio en la infancia: la práctica de que los padres de un niño o niña arreglen su matrimonio con una niña o un niño o con una persona adulta. En la mayoría de los casos, se trata de niñas a las que se hace contraer matrimonio con hombres mucho mayores que ellas, mientras aún están en la infancia. El matrimonio en la infancia debe considerarse en un contexto de fuerza y coerción, que entraña presiones y extorsión emocional, y niños que carecen de opciones o de capacidad para dar su pleno consentimiento. Por consiguiente, el matrimonio en la infancia debe siempre considerarse un matrimonio forzado, porque el consentimiento válido no existe - y frecuentemente se considera innecesario. El matrimonio en la infancia es una práctica corriente en los países del África subsahariana y del sudeste de Asia, donde más del 50% de las niñas se casan antes de cumplir 18 años de edad. Más del 30% de las niñas se casan antes de cumplir 18 años de edad en otros dieciocho países, en su mayoría de Asia y África<sup>1</sup>. Se ha sugerido que la pobreza, la protección de las niñas, el miedo a perder la virginidad antes del matrimonio, y consiguientemente el honor de la familia, así como el logro de la estabilidad en períodos sociales inestables, son factores significativos para determinar el riesgo de que una niña se case durante su infancia<sup>2</sup>. Las estadísticas indican que el matrimonio en la infancia es más común entre los grupos más pobres de la sociedad<sup>3</sup>.

### **Consecuencias físicas, sociales y psicológicas del matrimonio en la infancia**

Es muy probable que las niñas que se casan sean forzadas a tener relaciones sexuales con sus maridos, que por lo común son mucho mayores. Ello tiene graves consecuencias negativas para la salud, pues las niñas suelen no estar maduras desde los puntos de vista psicológico, físico y sexual. Es probable que las niñas casadas queden embarazadas a una edad temprana, y hay una fuerte correlación entre la edad de la madre y la mortalidad y la morbilidad maternas. Las niñas de 10 a 14 años tienen una probabilidad cinco veces mayor de fallecer durante el embarazo o parto que las mujeres de 20 a 24 años, y las niñas de 15 a 19 años una probabilidad dos veces mayor de fallecer<sup>4</sup>. El cuerpo de la niña aún no está listo para el embarazo y el parto, cosa que genera complicaciones tales como el trabajo de parto obstruido y las fístulas obstétricas. Las fístulas obstétricas también pueden ser causadas por las relaciones sexuales tempranas conexas al matrimonio en la infancia, que a veces tiene lugar antes de la primera menstruación. La buena atención prenatal reduce el riesgo de complicaciones del parto, pero en muchos casos, debido a las limitaciones de su autonomía o libertad de circulación, las esposas jóvenes no tienen acceso a los servicios de salud, cosa que agrava el riesgo de complicaciones y mortalidad materna para las adolescentes embarazadas. Como las niñas no están listas para las responsabilidades y los roles que entraña la condición de esposa, compañera sexual

---

<sup>1</sup> UNICEF, *Early Marriage, a Harmful Traditional Practice. Statistical exploration*, 2005.

<sup>2</sup> UNICEF, *Early Marriage: Child Spouses*, 2001.

<sup>3</sup> *Ibíd.*

<sup>4</sup> UNFPA, *Child Marriage Factsheet*, 2005.

y madre, el matrimonio en la infancia tiene una grave incidencia negativa en su bienestar psicológico y su desarrollo personal.

Además de las complicaciones relacionadas con el embarazo, las niñas casadas también corren un alto riesgo de contraer el VIH/SIDA. Las niñas están afectadas por el VIH/SIDA en una proporción mucho mayor que los varones, por factores físicos y sociales. Las niñas casadas corren un riesgo aún más grande porque sus maridos mayores tal vez ya se hayan infectado en anteriores relaciones sexuales. Además, la diferencia de edad entre la niña y el marido, y la baja condición económica de ella, hacen casi imposible que la niña insista en que se adopten prácticas sexuales libres de riesgo o exija fidelidad.

Las niñas y las mujeres que se casaron en su juventud, especialmente las que se casaron en la infancia, tienen una mayor probabilidad de sufrir violencia doméstica y creer que está justificado que un hombre golpee a su mujer. Además, es menos probable que las niñas casadas tomen medidas contra ese abuso<sup>5</sup>. La violencia doméstica pone en serio peligro la salud física y mental de las mujeres y las niñas e incluso puede poner en riesgo sus vidas.

La desigualdad de género es a la vez causa y consecuencia del matrimonio en la infancia. Las niñas casadas suelen tener un nivel de educación más bajo que las niñas que se casan a una mayor edad. Por consiguiente, se percibe a la educación como una forma de prevenir los matrimonios en la infancia. Una vez que una niña se ha casado, sufre de una falta de autonomía para tomar decisiones personales acerca de su vida. El matrimonio precoz, sumado a su correlación con los bajos niveles de educación, los elevados niveles de violencia y abuso, los graves riesgos para la salud y una nociva dinámica del poder, trae como resultado una mayor vulnerabilidad ante la pobreza para las niñas y las jóvenes.

### **Violación de los derechos humanos**

El matrimonio en la infancia es una violación de los derechos humanos y está prohibido por varias convenciones internacionales y otros instrumentos. Sin embargo, se estima que es probable que en los próximos diez años más de 100 millones de niñas se hayan casado antes de los 18 años de edad<sup>6</sup>.

La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) dispone que los hombres y las mujeres de edad núbil disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio. Sólo mediante el libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

La Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios (1964) dispone que no podrá contraerse legalmente matrimonio sin el pleno y libre consentimiento de ambos contrayentes. Los Estados deben determinar la edad mínima para contraer matrimonio (no menos de 15 años) y todos los matrimonios deben ser registrados por la autoridad competente.

---

<sup>5</sup> Federación Internacional de Planificación de la Familia y Foro sobre el Matrimonio y los Derechos de Mujeres y Niñas, *Ending Child Marriage, A Guide for Global Policy Action*, 2006.

<sup>6</sup> UNFPA, *Estado de la población mundial*, 2005.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979) dispone que no tendrán ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y que se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial. En sus recomendaciones generales de 1994, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer considera que la edad mínima para contraer matrimonio debe ser de 18 años tanto para el hombre como para la mujer.

La Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (1990) prohíbe el matrimonio en la infancia y los esponsales de las niñas y los varones. Deben tomarse medidas efectivas, incluso de carácter legislativo, para fijar la edad mínima para el matrimonio en 18 años.

### **Medidas concretas**

Exhortamos a todos los gobiernos a que tomen todas las medidas necesarias para poner fin al matrimonio en la infancia mediante:

- La plena aplicación de las mencionadas convenciones sobre derechos humanos
- La adopción de una clara e inequívoca posición sobre los matrimonios en la infancia y los matrimonios forzados y la corrección de los desfases legislativos existentes entre los matrimonios religiosos, consuetudinarios y civiles (Ugadugú, Declaración sobre el matrimonio en la infancia, octubre de 2003)
- La promulgación de leyes que eleven a 18 años la edad mínima para el matrimonio, con arreglo a lo convenido en la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño
- La elevación del nivel de conciencia de todos los interesados, en particular los padres y las madres, sobre los efectos negativos del matrimonio en la infancia
- La creación de redes de seguridad para las niñas y las jóvenes que huyan de matrimonios forzados, y frecuentemente violentos
- La creación y el mantenimiento de registros de nacimientos, defunciones y matrimonios con una cobertura nacional total en todos los países, según se recomienda en el informe Pinheiro sobre la violencia contra los niños (2006)
- La promoción y la protección de la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las niñas y las jóvenes, por medio de normas legislativas, prestación de servicios e información y extensión en la comunidad
- La promoción de la igualdad de género y del derecho de las niñas y las jóvenes a la educación

Instamos a los gobiernos a que incluyan una enérgica declaración contra el matrimonio en la infancia en los documentos de resultados y las resoluciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 51° período de sesiones, cuyo tema prioritario se titula “Eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña”. Asimismo instamos a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que traslade la presente declaración al próximo examen de la cumbre Mundial sobre la Infancia, que se celebrará en abril de 2007.

World Population Foundation

Unión Internacional Humanista y Ética

---